

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que en el día de hoy, 2 de octubre de 2018, se ha publicado RESOLUCIÓN DE ESTA ALCALDÍA DE FECHA DE 2 DE OCTUBRE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2018/2019, DE ACUERDO CON LA PRESELECCIÓN REALIZADA POR EL CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO N° 11/2018/011111.

Jerez de los Caballeros, 2 de octubre de 2016.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Virginia Borrallo Rubio

**D^a VIRGINIA BORRALLLO RUBIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).-**

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, y particularmente la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y conforme a la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2018/2019.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases para la contratación de un formador para la realización del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, Programa P05, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 15 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019 (DOE nº 65 de 4 de abril), de acuerdo con la preselección realizada por el Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros mediante oferta de empleo nº 11/2018/011111, y que a continuación se transcriben:

“BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE MARZO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2018/2019, DE ACUERDO CON LA PRESELECCIÓN REALIZADA POR EL CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO N° 11/2018/011111.”

1.- OBJETO.-

Las presentes Bases regulan el proceso de selección y contratación, iniciado por oferta de empleo nº 11/2018/011111 presentada ante el Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros de personal laboral eventual con carácter temporal, para cubrir el siguiente puesto de trabajo:

- Formador del Programa P05 de lengua extranjera para castellanohablantes(portugués).

La duración de este programa será de 150 horas lectivas, y se desarrollará entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019 en Jerez de los Caballeros.

2.-REQUISITOS.-

- 1- Haber presentado currículum en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros tras la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO N° 11/2018/011111.

3.- FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

3.1.- FASE DE CONCURSO.

Esta fase que será previa a la realización de la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. Se evaluarán los méritos alegados por los aspirantes a la presentación de instancias, documentados suficientemente, conforme al siguiente baremo:

I. Situación Laboral (Máximo 1,00):

- I.1. Ser demandante de primer empleo..... 1 punto.
- I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo..... 0,08 puntos.

II. Experiencia docente (Máximo 2,00):

- II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas..... 0,10 puntos.
- II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.....0,050 puntos.
- II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.....0,025 puntos.

III. Formación y Especialización profesional:

III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.....1 punto.

III.2. Por formación específica directamente relacionada con educación de Personas Adultas (cursos, seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa (máximo 2.00 puntos). Por cada actividad:

- A) De 20 a 50 horas.....0,25puntos.
- B) De 51 a 100 horas.....0,50 puntos.
- C) Más de 100 horas1, 00 punto.

III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa (máximo 1 punto). Por cada actividad:

- A) De 20 a 50 horas0,25 puntos.
- B) De 51 a100 horas 0,50 puntos.
- C) Más de 100 horas.....1,00 punto.

3.2.- FASE DE OPOSICIÓN

La **fase de oposición** consistirá en la defensa pública del proyecto pedagógico, que deberá acompañarse a la solicitud de participación en el proceso selectivo, teniendo las siguientes características:

-Tendrá un máximo de 5 páginas, en papel tamaño DIN-A4 sin contar la hoja de bibliografía anexa en la que figurarán las fuentes bibliográficas utilizadas para el desarrollo del proyecto, tendrá que ser defendida ante el tribunal de selección para su valoración, en caso de no presentarse a la defensa del proyecto se tendrá por suspensa la fase de oposición.

- Los aspirantes tendrán para la defensa y exposición del proyecto un tiempo máximo de 10 minutos.

Puntuación del Proyecto Pedagógico (Máximo 4 puntos).

IV.1. Por estructura y contenido2,00 puntos.

IV.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico.....2,00 puntos.

3.3.-CRITERIOS DE CALIFICACION:

La **Puntuación Definitiva** será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.

Una vez baremado el proceso selectivo se confeccionará la lista de aspirantes en función de los **Puntuación Definitiva**. En caso de que dos o más aspirantes consigan la misma puntuación, el orden en la lista lo determinará la experiencia en la actividad a la que se aspira en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y en caso de seguir con la misma puntuación tendrá preferencia el aspirante que tenga mayor puntuación en la parte de formación académica. De persistir el empate se resolverá priorizando a aquel aspirante en situación de primer empleo.

La presentación de la solicitud para participar en la presente selección implica, que de ser seleccionado, se obliga a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordina la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

4.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Los candidatos que hubieron presentado curriculum vitae en respuesta a la oferta de empleo nº 11/2018/011111 del Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros tendrán 10 días hábiles desde la notificación individualizada para presentar los siguientes documentos acreditativos de que posee la capacidad y requisitos exigidos en la Orden de 15 de marzo de 2018 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o Tarjeta de Residencia en caso de Extranjeros.
- Fotocopia compulsada de título de Diplomado, Licenciado o Doctor.

- Fotocopia compulsada de diplomas de B2 o B1 en portugués.
- Proyecto pedagógico.

Finalizado el plazo de subsanación de documentación, se procederá por esta Alcaldía a aprobar la lista definitiva de Admitidos y Excluidos.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.-

El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Un presidente designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Tres vocales designados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Secretario: El de la Corporación o personal en quien delegue.

Representantes del Comité de Empresa.

Así mismo la corporación podrá designar colaboradores externos para el desarrollo de la prueba.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias establecidas para ello en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Y por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso previsto en estas Bases.

7.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.-

La fecha de realización de la prueba será el día 25 de octubre de 2018 a las 9.30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

8.- PRERROGATIVAS DEL TRIBUNAL.-

El tribunal de Selección tendrá potestad para interpretar las presentes Bases y decidir las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, elevando propuesta de contratación ante esta Alcaldía para la formalización del contrato objeto de esta convocatoria.

Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. En caso de empate se atenderá a lo que está fijado en la Base 2. Si ocurre renuncia justificada de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente.

Jerez de los Caballeros, a 2 de octubre de 2018.

Fdo.: Virginia Borrallo Rubio